

DECRETO Nº 0335

Rosario, "Cuna de la Bandera", 26 de febrero de 2019.--

VISTO

Que por Decreto Nº 2097/2018 se procedió al llamado a **Licitación Pública para la Explotación Comercial del Bar ubicado en CMD SUR** de la Ciudad de Rosario mediante Expediente Administrativo Nº 31227/2018 G, por el cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Planos y Anexos respectivos, y se designa a los integrantes de la Comisión Evaluadora,

Y CONSIDERANDO

Que el día 30 de octubre de 2018 se procedió a la apertura de los sobres labrándose el Acta correspondiente (Fs. 39 y 40).

Que, atento a lo actuado por la Comisión Evaluadora (fs. 189 a 195), lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante (fs. 197) y lo resuelto por los Sres. Integrantes de la Junta de Compras con fecha 22/01/2019 (fs. 200), referente al respectivo llamado a Licitación Pública;

Y siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º ADJUDICASE la Licitación Pública para la Explotación Comercial del Bar ubicado en CMD SUR en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Planos y Anexos respectivos y demás constancias obrantes en el Expediente Nº 31227/2018 G, y lo dispuesto por el presente Decreto en la forma que se indica seguidamente:

- **ADJUDICATARIO: ARIEL ALEJANDRO TORRES C.U.I.T.: 20-24.282.909-4**
- **DOMICILIO: Buenos Aires 4407. Rosario.**
- **CANON A PAGAR: 230 UNIDADES DE MEDIDA MENSUALES**, en función de la fórmula establecida en el Art. Nº 3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

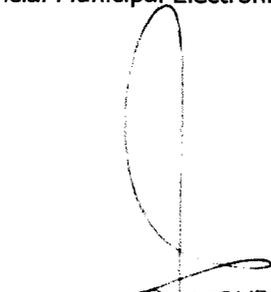
- **DURACIÓN DE LA CONCESIÓN**: Se establece en 3 (tres) años, contados a partir de la fecha del acta de toma de posesión del inmueble objeto de la concesión, pudiendo ser prorrogado por hasta 12 (doce) meses a opción de la Municipalidad de Rosario.

ARTICULO 2º FACULTASE a la Secretaría de Gobierno la suscripción del contrato respectivo, conforme a las disposiciones del Decreto N° 1179/09.

ARTICULO 3º Previo a la firma del contrato respectivo, el Sr. Ariel Torres deberá dar cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 736/2001, respecto de la obligación de los adjudicatarios de mantener regularizadas sus obligaciones fiscales ante la Municipalidad de Rosario, y deberá acreditar la constitución de la Garantía establecida en el Art. 35 del Pliego de Bases y Condiciones ante la Dirección General de Gestión y Control de Concesiones, como así también inscribirse en el Padrón de Agentes de Cobro según Decreto N° 2842/2014.

ARTICULO 4º PROCEDASE a la devolución de las garantías de oferta a las firmas que no resultaron adjudicadas.

ARTICULO 5º Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.


LIC. GUSTAVO F. LEONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario




Dra. MÓNICA FEIN
Intendenta
Municipalidad de Rosario


C.P. Santiago D. Asegurado
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario